



Resolución Directoral Regional

N.º 00522-2025-DRELM

Lima, 12 de marzo de 2025

VISTO: El expediente N.º MPD2025-EXT-0270810, el Informe N.º 00123-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 00368-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU², aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0270810

CLAVE: 92B7AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante, Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 5.4.2.2.1 de la Norma Técnica señala el cronograma de actividades de la segunda convocatoria de encargatura de puestos y funciones de los IESP/EESP; y, el numeral 5.4.2.3 señala que: «*Si concluida la segunda convocatoria no se ha logrado cubrir el puesto de gestión pedagógica, se adjudicará el encargo de puesto o de funciones al postulante (de la primera o segunda convocatoria) que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de méritos correspondiente, siempre que tenga como mínimo treinta y dos (32) puntos*»;

Que, el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica, dispone que: «*En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad*», (énfasis nuestro);

Que, con Oficio N.° 117-2025-EESPP «EBB», de fecha 4 de marzo de 2025, la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita una convocatoria excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica 2025 de jefe de Unidad de Formación Continua, con Código Nexus N.° 31121113821, Coordinador de Área Académica y Coordinador de Área de Práctica Pre Profesional e Investigación³, por haber sido declarados desierto;

Que, por medio del correo electrónico institucional de fecha 6 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos valida la información de cargos de gestión pedagógica vacantes conforme a lo remitido por la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», y señala que debe realizarse las acciones correspondientes para su cobertura según el marco normativo vigente;

Que, con Informe N.° 00123-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 6 de marzo de 2025, la OGESUP, señala que la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», ha realizado la primera y segunda convocatoria del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica quedando desierto los puestos de jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinador de Área Académica y Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación; concluyendo que, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente a la autorización de una convocatoria a un proceso excepcional de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 de la RVM N.° 167-2023-MINEDU;

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.° 109-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de diciembre de 2025.

³ Los puestos de Coordinador de Área Académica y Coordinador de Área de Práctica Pre Profesional e Investigación, son puestos de función, los cuales no tienen Código Nexus.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0270810 CLAVE: 92B7AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe N.° 00368-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice una convocatoria a un proceso excepcional para los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2025, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU, y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR una convocatoria a un proceso excepcional para los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRELM IESPP	13/03/2025	14/03/2025
2	Presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes plan de trabajo y publicación de resultados	4	CED del IESPP	17/03/2025	20/03/2025
4	Presentación	1	Postulantes	21/03/2025	21/03/2025
	Absolución de reclamos	1	CED del IESPP	24/03/2025	24/03/2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESPP	25/03/2025	25/03/2025
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	DRE	26/03/2025	26/03/2025
		10 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0270810 CLAVE: 92B7AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como las plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU y modificatoria.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Unidad de Recursos Humanos, a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
MTZ/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0270810 CLAVE: 92B7AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

